



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 206 - 2022-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 11 de noviembre del 2022

Sumilla: **OTORGAR**, a partir del 15.11.2022 al 31.12.2022, licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales a la servidora **ANGIE SOLANGE PHICIHUA COTERA**.

VISTO:

La Solicitud de fecha 09.11.2022 (HT. 19701), el Informe N° 00820-2022-SUNARP/ZRVIII/PER de fecha 10.10.2022, el Informe N° 00412-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 11.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

La Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conforme del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN.

El numeral 7.14.2. de la Directiva N° 002-2018-SUNARP/GG, modificada mediante la Resolución N° 286.-2022-SUNARP/GG, establece que: *“La Licencia por motivos particulares se otorga, por un periodo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, al servidor que cuenta con más de seis (6) meses de servicios para atender asuntos particulares. Está condicionada a la conformidad del jefe inmediato, teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Su aprobación se formaliza por Resolución de la Gerencia General o de la Jefatura Zonal, en el caso de Órganos Desconcentrados. (...)”*.

Mediante Informe No 00820-2022-SUNARP/ZRVIII/UA/PER de fecha 10.11.2022, el Especialista en Personal informa que *“(...) la Srta. Angie Solange Phicihua Cotera, ingreso a laborar como Auxiliar Registral en la Oficina Registral de Huancayo el 04/12/2018”*, por lo que a la fecha cuenta con más de 06 meses de servicios en la entidad

Mediante el Proveído N° 001-2022-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 09.11.2022, el Jefe de la Unidad Registral da su conformidad para el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la servidora antes mencionada.

Teniendo en cuenta que la servidora antes mencionada cuenta con más de 06 meses de servicios, que la licencia solicitada por la servidora no supera los 180 días calendario (periodo máximo que se le puede otorgar la licencia), y contando con la conformidad del Jefe de la Unidad Registral (Jefe Inmediato de la servidora); mediante el Informe N° 00412-2022-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 11.12.2022, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente otorgar, desde el 15.11.2022 al 31.12.2022, licencia sin goce de remuneraciones a la servidora Angie Solange Phicihua Coterá.

Contando con el visto bueno de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral No. VIII – Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas conforme a la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **OTORGAR**, a partir del 15.11.2022 al 31.12.2022, licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales a la servidora ANGIE SOLANGE PHICIHUA COTERA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
Por: LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII - SUNARP